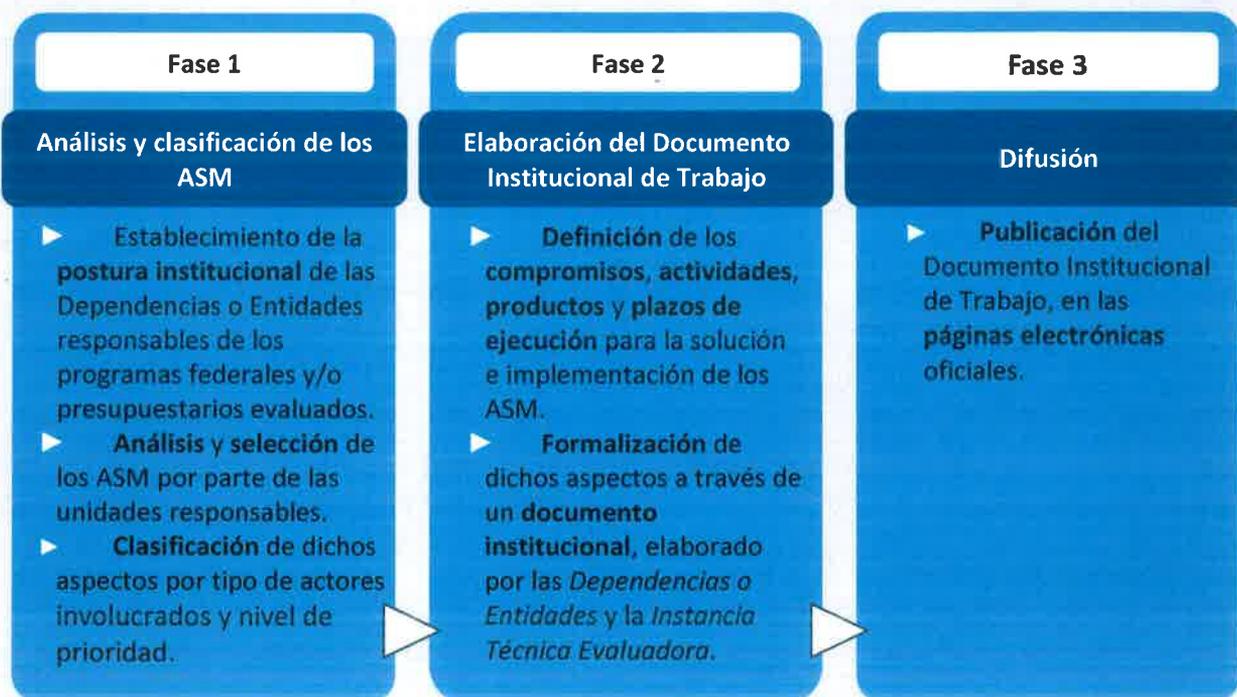


Documento Institucional de Trabajo

para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación externa del Programa Presupuestarios E004 "Educación Básica, E005 "Educación Media Superior" y E006 "Educación Superior"

- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 5 fracción I, IX y XI, 8 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público; en los que se establece que el ejercicio de los recursos estatales deben ser evaluados por la instancia técnica de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos, 35 fracción LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracciones I y IX; 49 fracciones XXXII y XXXIII y 53 fracciones II, X, XI, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, coordinó y supervisó la Evaluación de Indicadores del Programa Presupuestario E056- Atracción, retención y promoción de inversiones y negocios correspondiente al ejercicio fiscal 2013, realizada por la empresa consultora Proyectos y Planeación Integral S.A. de C.V.
- Asimismo, de conformidad con lo establecido los artículos 113 fracciones V y VIII, 114 fracciones VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 35 fracción LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 53 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios a su cargo.
- En este contexto, la Dirección de Evaluación estableció el **Proceso de Seguimiento a los ASM 2015**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin. Dicho proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones realizadas retroalimenten el ciclo presupuestario hacia la mejora continua y contempla las siguientes fases:

Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora 2015



- Derivado de lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo en el cual se formaliza la **Postura Institucional** y el **compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora** identificados en la Evaluación de Indicadores efectuada en 2015 a los PP E004, E005 y E006.
- La Dirección de Planeación, Integración y Seguimiento Presupuestales adscrita a la Dirección General de Planeación y Programación Presupuestales de la Secretaría der Educación Pública designada como enlace institucional mediante el oficio **SEP-5.1.1-DPISP/598/2015**, dará seguimiento a las acciones que se describen en los anexos de este documento referentes a los programas presupuestarios E004 “Educación Básica, E005 “Educación Media Superior” y E006 “Educación Superior”, dichas acciones corresponden con la aceptación de 16 de las 22 recomendaciones que fueron analizadas y clasificadas por esta Unidad Administrativa.

[Handwritten signature]

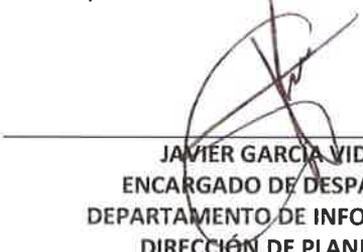
[Handwritten mark]

Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora 2015

- La **fecha de término** para la implementación de los ASM referentes al diseño de los programas presupuestarios PPE004, E005 y E006, será a más tardar el quince de noviembre del año en curso en correspondencia con la entrega de la iniciativa de Ley de Egresos del Estado por parte del Ejecutivo del Congreso, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- La **evidencia** que permitirá verificar la implementación de los ASM al diseño del programa presupuestario será el anexo de “Desagregación Programática” de la Iniciativa de Ley de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016.
- La **fecha de término** y la **evidencia** de aquellos ASM diferentes al diseño del programa presupuestario serán definidas en el proceso de seguimiento 2016.
- La evidencia y plazo para el cumplimiento de las recomendaciones de carácter Interinstitucional serán definidas por las Dependencias involucradas.
- El presente documento se firma a los 21 días del mes de septiembre de 2015.



MIGUEL ANGEL PEREZ PLIEGO
ASESOR ESPECIALIZADO DESIGNADO COMO
ENLACE INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE PLANEACIÓN Y
PROGRAMACIÓN PRESUPUESTALES PARA
EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE DISEÑO
2015 DE LOS PROGRAMAS
PRESUPUESTARIOS E004, E005 Y E006



JAVIER GARCÍA VIDAL
ENCARGADO DE DESPACHO DEL
DEPARTAMENTO DE INFORMES DE LA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN,
INTEGRACIÓN Y SEGUIMIENTO
PRESUPUESTALES



LUIS DAVID GUZMÁN ALANIS
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

Cédula de Recomendaciones

para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación externa del programa presupuestario E004 – Educación Básica

No.	I. Tema de Evaluación	II. Aspectos Susceptibles de Mejora	Nivel de Prioridad		V. Posición Institucional de la Dependencia o Entidad	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
1	Justificación de la creación y del diseño del programa	<p>HALLAZGO: Ausencia de una justificación con bases teóricas y empíricas.</p> <p>RECOMENDACIÓN: Elaborar un diagnóstico que sustente el diseño del Programa.</p>	III. ¿Es viable la implementación del ASM?	No	La Dependencia cuenta con un diagnóstico que permite caracterizar y dimensionar el problema, no obstante en el SPPR no cuenta con un apartado específico para verter el marco conceptual y empírico.	Interinstitucional	Unidad de Programación y presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración
			IV. ¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	Sí			
2	Justificación de la creación y del diseño del programa	<p>HALLAZGO: No se presentó información sobre la determinación del problema y la causalidad.</p> <p>RECOMENDACIÓN: El diagnóstico deberá contar una justificación teórica y/o empírica, basada en documentos académicos en materia educativa, estadísticas estatales sobre educación, experiencias a nivel nacional e internacional.</p>	III. ¿Es viable la implementación del ASM?	Sí	La Unidad Responsable considerará las observaciones para integrarlas al Diagnóstico con el que se ya cuenta.	Institucional	Dirección de Planeación, Integración y Seguimiento Presupuestales de la SEP
			IV. ¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	Sí			
3	Justificación de la creación y del diseño del programa	<p>HALLAZGO: El problema central es muy general, y en consecuencia en el programa se señala que la población objetivo es toda la población en edad para cursar estudios del nivel básico (¿está población presenta los mismos problemas?)</p> <p>RECOMENDACIÓN: Identificar claramente cuál es el problema a resolver, las causas de este y los efectos del mismo; con base en un diagnóstico.</p>	III. ¿Es viable la implementación del ASM?	Sí	En relación a que el problema identificado es elevar el nivel de cobertura, el problema será redactado en función del porcentaje de la población que aún no cuenta con Educación Básica.	Institucional	Dirección de Planeación, Integración y Seguimiento Presupuestales de la SEP
			IV. ¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	Sí			
4	Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	<p>HALLAZGO: Derivado de lo anterior, no se incluyeron metodologías para determinar la población objetivo y la población potencial.</p> <p>RECOMENDACIÓN: Una vez identificado un problema concreto, establecer una metodología para la determinación de la población que presenta el problema identificado.</p>	III. ¿Es viable la implementación del ASM?	No	Los lineamientos federales determinan la población objetivo y potencial dichos lineamientos se integrarán al expediente de evaluación	N.A.	N.A.
			IV. ¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	No			

Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora 2015

No.	I. Tema de Evaluación	II. Aspectos Susceptibles de Mejora	Nivel de Prioridad		V. Posición Institucional de la Dependencia o Entidad	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
5	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>HALLAZGO: Inconsistencias de la relación causal del problema principal y el Fin del programa.</p> <p>Conciliar la información presentada en el árbol de problemas, soluciones y Resumen Narrativo con la información del Resumen Narrativo que se presenta en la MIR.</p> <p>RECOMENDACIÓN: Replantear la MIR, una vez que se haya realizado una adecuada identificación del problema. (Ver propuesta de MIR)</p>	III. ¿Es viable la implementación del ASM?	Parcialmente	Se buscará adecuar a los resúmenes narrativos en función los lineamientos establecidos en el manual de programación que emite la SFA.	Interinstitucional	Unidad de Programación y Presupuesto de la SFA
			IV. ¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	Sí			
6	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>HALLAZGO: Los indicadores de las actividades son de gestión y no son monitoreables.</p> <p>RECOMENDACIÓN: Se recomienda que en la medida de lo posible se utilicen indicadores de desempeño en lugar de gestión.</p>	III. ¿Es viable la implementación del ASM?	No	En el SPPR no se permite realizar la captura de indicadores (relativos) a nivel de Actividades.	Interinstitucional	Unidad de Programación y Presupuesto de la SFA
			IV. ¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	No			
7	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>HALLAZGO: Faltó incluir una explicación metodológica sobre la determinación de índices y metas a alcanzar.</p> <p>RECOMENDACIÓN: Registrar la metodología seguida para determinar metas y su eficiencia en algún apartado o incluir una nota metodológica.</p>	III. ¿Es viable la implementación del ASM?	Parcialmente	Los lineamientos establecen que la referencia utilizada para definir las metas sean los instrumentos de planeación como el PED y el Programa Sectorial. Asimismo las proyecciones para las metas fijadas no forman parte de los documentos que se cargan en el SPPR.	Interinstitucional	Unidad de Programación y Presupuesto de la SFA
			IV. ¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	Sí			
8	Transparencia y Rendición de Cuentas	<p>HALLAZGO: Sólo son públicos los formatos de la MIR y las fichas de indicadores, más no la información diagnóstica que sustenta el programa, ni los lineamientos metodológicos mediante los cuales se determinan las poblaciones objetivo y atendida, determinación de metas, etc.</p> <p>RECOMENDACIÓN: Incluir un link o página electrónica donde se informe dónde se puede tener acceso a esta información. Esto para fines de transparencia y rendición de cuentas.</p>	III. ¿Es viable la implementación del ASM?	Parcialmente	La Dependencia argumenta que es posible realizar la publicación de los elementos observados, no obstante, se han observado cambios entre la última versión elaborada por la Dependencia y la versión publicada en Ley de Egresos, por lo tanto se considera un ASM de carácter interinstitucional	Interinstitucional	Unidad de Programación y Presupuesto de la SFA
			IV. ¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	Sí			

7

ASPP

X

Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora 2015

Cédula de Recomendaciones

para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación externa del programa presupuestario E005 – Educación Media Superior

No.	I. Tema de Evaluación	II. Aspectos Susceptibles de Mejora	Nivel de Prioridad		V. Posición Institucional de la Dependencia o Entidad	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
1	Justificación de la creación y del diseño del programa	<p>HALLAZGO: Ausencia de una justificación con bases teóricas y empíricas.</p> <p>RECOMENDACIÓN: Elaborar un diagnóstico que sustente el diseño del Programa.</p>	III. ¿Es viable la implementación del ASM?	No	La Dependencia cuenta con un diagnóstico que permite caracterizar y dimensionar el problema, no obstante el SPPR no cuenta con un apartado específico para verter el marco conceptual y empírico.	Interinstitucional	Unidad de Programación y presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración
			IV. ¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	Sí			
2	Justificación de la creación y del diseño del programa	<p>HALLAZGO: No se presentó información sobre la determinación del problema y la causalidad.</p> <p>RECOMENDACIÓN: El diagnóstico deberá contar una justificación teórica y/o empírica, basada en documentos académicos en materia educativa, estadísticas estatales sobre educación, experiencias a nivel nacional e internacional.</p>	III. ¿Es viable la implementación del ASM?	Sí	La Unidad Responsable considerará las observaciones para integrarlas al Diagnóstico con el que se ya cuenta.	Institucional	Dirección de Planeación, Integración y Seguimiento Presupuestales de la SEP
			IV. ¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	Sí			
3	Justificación de la creación y del diseño del programa	<p>HALLAZGO: El problema central es muy general, y en consecuencia en el programa se señala que la población objetivo es toda la población en edad para cursar estudios de educación media superior (¿esta población presenta los mismos problemas?)</p> <p>RECOMENDACIÓN: Identificar claramente cuál es el problema a resolver, las causas de éste y los efectos del mismo; con base en un diagnóstico.</p>	III. ¿Es viable la implementación del ASM?	Sí	En relación a que el problema identificado es elevar el nivel de cobertura, el problema será redactado en función del porcentaje de la población que aún no cuenta con Educación Básica.	Institucional	Dirección de Planeación, Integración y Seguimiento Presupuestales de la SEP
			IV. ¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	Sí			
4	Justificación de la creación y del diseño del programa	<p>HALLAZGO: La documentación no incluye metodologías para determinar la población objetivo y la población potencial.</p> <p>RECOMENDACIÓN: Una vez identificado un problema concreto, establecer una metodología para la determinación de la población que presenta el problema identificado.</p>	III. ¿Es viable la implementación del ASM?	No	Los lineamientos federales determinan la población objetivo y potencial dichos lineamientos se integrarán al expediente de evaluación	N.A.	N.A.
			IV. ¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	No			




Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora 2015

No.	I. Tema de Evaluación	II. Aspectos Susceptibles de Mejora	Nivel de Prioridad		V. Posición Institucional de la Dependencia o Entidad	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
5	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	HALLAZGO: Existen inconsistencias entre la información presentada en diferentes documentos, generando confusión. Es el caso en los Componentes y el Propósito.	III. ¿Es viable la implementación del ASM?	Sí	La Dependencia acepta la modificación del indicador de nivel Fin, sin embargo se concertará la recomendación con el área responsable del proceso de Programación.	Interinstitucional	Unidad de Programación y presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración
		Conciliar la información presentada en el árbol de problemas, soluciones y Resumen Narrativo con la información del Resumen Narrativo que se presenta en la MIR. RECOMENDACIÓN: Replantear la MIR, una vez que se haya realizado una adecuada identificación del problema. Se recomienda consultar para la redacción la MML. (Ver propuesta de MIR)	IV. ¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	Sí	Nota: Se verificará la viabilidad de establecer 2 indicadores a nivel de Fin (eficiencia terminal o tasa de abandono) La Dirección de Evaluación argumenta que tasa de abandono no cumple con los criterios establecidos por la SHCP (Relevancia y Adecuado)		
6	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	HALLAZGO: Los indicadores de las actividades son de gestión y no son monitoreables.	III. ¿Es viable la implementación del ASM?	No	En el SPPR no se permite realizar la captura de indicadores (relativos) a nivel de Actividades.	Interinstitucional	Unidad de Programación y Presupuesto de la SFA
		RECOMENDACIÓN: Se recomienda que en la medida de lo posible se utilicen indicadores de desempeño.	IV. ¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	No			
7	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	HALLAZGO: Faltó incluir una explicación metodológica sobre la determinación de índices y metas a alcanzar.	III. ¿Es viable la implementación del ASM?	Parcialmente	Los lineamientos establecen que la referencia utilizada para definir las metas sean los Instrumentos de planeación como el PED y el Programa Sectorial. Asimismo las proyecciones para las metas fijadas no forman parte de los documentos que se cargan en el SPPR.	Interinstitucional	Unidad de Programación y Presupuesto de la SFA
		RECOMENDACIÓN: Registrar la metodología seguida para determinar metas y su eficiencia en algún apartado o incluir una nota metodológica.	IV. ¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	Sí			
8	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	HALLAZGO: Sólo son públicos los formatos de la MIR y las fichas de indicadores, más no la información diagnóstica que sustenta el programa, ni los lineamientos metodológicos mediante los cuales se determinan las poblaciones objetivo y atendida, determinación de metas, etc.	III. ¿Es viable la implementación del ASM?	Parcialmente	La Dependencia argumenta que es posible realizar la publicación de los elementos observados, no obstante, se han observado cambios entre la última versión elaborada por la Dependencia y la versión publicada en Ley de Egresos, por lo tanto se considera un ASM de carácter interinstitucional	Interinstitucional	Unidad de Programación y Presupuesto de la SFA
		RECOMENDACIÓN: Incluir un link o página electrónica donde se informe dónde se puede tener acceso a esta información. Esto fines de transparencia y rendición de cuentas.	IV. ¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	Sí			




Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora 2015

Cédula de Recomendaciones

para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación externa del programa presupuestario E006 – Educación Superior

No.	I. Tema de Evaluación	II. Aspectos Susceptibles de Mejora	Nivel de Prioridad		V. Posición Institucional de la Dependencia o Entidad	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
1	Justificación de la creación y del diseño del programa	<p>HALLAZGO: Ausencia de una justificación con bases teóricas y empíricas.</p> <p>RECOMENDACIÓN: Elaborar un diagnóstico que sustente el diseño del Programa.</p>	III. ¿Es viable la implementación del ASM?	No	La Dependencia cuenta con un diagnóstico que permite caracterizar y dimensionar el problema, no obstante el SPPR no cuenta con un apartado específico para verter el marco conceptual y empírico.	Interinstitucional	Unidad de Programación y presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración
			IV. ¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	Sí			
2	Justificación de la creación y del diseño del programa	<p>HALLAZGO: No se presentó información que dé sustento a la determinación del problema y la causalidad.</p> <p>RECOMENDACIÓN: El diagnóstico deberá contar una justificación teórica y/o empírica, basada en documentos académicos en materia educativa, estadísticas estatales sobre educación, experiencias a nivel nacional e internacional.</p>	III. ¿Es viable la implementación del ASM?	Sí	La Unidad Responsable considerará las observaciones para integrarlas al Diagnóstico con el que se ya cuenta.	Institucional	Dirección de Planeación, Integración y Seguimiento Presupuestales de la SEP
			IV. ¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	Sí			
3	Justificación de la creación y del diseño del programa	<p>HALLAZGO: El problema central es muy general, y en consecuencia en el programa se señala que la población objetivo es toda la población en edad para cursar estudios del nivel superior (¿está población presenta los mismos problemas?)</p> <p>RECOMENDACIÓN: Identificar claramente cuál es el problema a resolver, las causas de este y los efectos del mismo; con base en un diagnóstico.</p>	III. ¿Es viable la implementación del ASM?	Sí	En relación a que el problema identificado es elevar el nivel de cobertura, el problema será redactado en función del porcentaje de la población que aún no cuenta con Educación Básica.	Institucional	Dirección de Planeación, Integración y Seguimiento Presupuestales de la SEP
			IV. ¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	Sí			
4	Justificación de la creación y del diseño del programa	<p>HALLAZGO: Derivado de lo anterior, no se incluyeron metodologías para determinar la población objetivo y la población potencial.</p> <p>RECOMENDACIÓN: Una vez identificado un problema concreto, establecer una metodología para la determinación de la población que presenta el problema identificado.</p>	III. ¿Es viable la implementación del ASM?	No	Los lineamientos federales determinan la población objetivo y potencial dichos lineamientos se integrarán al expediente de evaluación	N.A.	N.A.
			IV. ¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	No			




Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora 2015

No.	I. Tema de Evaluación	II. Aspectos Susceptibles de Mejora	Nivel de Prioridad		V. Posición Institucional de la Dependencia o Entidad	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
5	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>HALLAZGO: Inconsistencias de la relación causal del problema principal y el Fin del programa.</p> <p>Conciliar la información presentada en el árbol de problemas, soluciones y Resumen Narrativo con la información del Resumen Narrativo que se presenta en la MIR.</p> <p>RECOMENDACIÓN: Replantear la MIR, una vez que se haya realizado una adecuada identificación del problema. (Ver propuesta de MIR)</p>	III. ¿Es viable la implementación del ASM?	Sí	<p>Los lineamientos establecen que la referencia utilizada para definir las metas sean los Instrumentos de planeación como el PED y el Programa Sectorial. Asimismo las proyecciones para las metas fijadas no forman parte de los documentos que se cargan en el SPPR.</p>	Interinstitucional	Unidad de Programación y Presupuesto de la SFA
			IV. ¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	Sí			
6	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>HALLAZGO: Faltó incluir una explicación metodológica sobre la determinación de metas a alcanzar.</p> <p>RECOMENDACIÓN: Registrar la metodología seguida para determinar metas.</p>	III. ¿Es viable la implementación del ASM?	No	<p>La Dependencia argumenta que es posible realizar la publicación de los elementos observados, no obstante, se han observado cambios entre la última versión elaborada por la Dependencia y la versión publicada en Ley de Egresos, por lo tanto se considera un ASM de carácter interinstitucional</p>	Interinstitucional	Unidad de Programación y Presupuesto de la SFA
			IV. ¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?	No			

1

[Handwritten signature]

X